



Superintendencia
de Bancos de Panamá

23 de abril de 2026
SBP-DJ-CIRCULAR-2026-0035

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Levantamiento de medida cautelar personal contra Emily Soshill Gómez. Código EXT-SBP-2026-01750.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido el Oficio No. 9366 de 24 de marzo de 2026, remitido por el Juzgado de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, con el cual comunica que ha quedado sin efecto la media cautelar personal comunicada mediante el Oficio No.8625 de 25 de marzo de 2025, informada mediante Circular SBP-DJ-CIRCULAR-2025-0047 de 9 de abril de 2025.

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias atender la orden comunicada por el Tribunal conforme lo señalado, y solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones que estime convenientes para la atención de la presente.

Para mejor referencia, adjuntamos copia del Oficio No. 9366 de 24 de marzo de 2026 antes referido, así como de la Circular que comunicó, en su momento, la medida cautelar.

Atentamente,

Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: Copia del Oficio No. 9366 de 24 de marzo de 2026.
Circular SBP-DJ-CIRCULAR-2025-0047 de 9 de abril de 2025.

J1/cga



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”